Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1132 /19

Asunción, 17 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FABRICADORA DE HIELO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD" ID N° 362.454.

VISTOS:

El Acta de Prórroga del 26 de noviembre de 2019, el Acta de Apertura de Ofertas del 04 de diciembre de 2019; el Informe de Evaluación de Ofertas del 06 de diciembre de 2019; la Nota Interna DJU/822/2019 del 13 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 475/2019 del 17 de diciembre 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se curso invitación para participar en la Contratación Directa N° 30/2019 para la "Adquisición de Fabricadora de Hielo para el Departamento de Control de Calidad" ID N° 362.454, a las siguientes empresas: BRISTOL S.A., FRIOPAR, GALLERY SRL PRO - AUDIO LIGNTING STORE, NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA y TUPI RAMOS GENERALES S.A.;

Que según el Acta de Prorroga del 26 de noviembre de 2019, llegada la hora límite establecida en las bases y condiciones de la contratación para la presentación de ofertas se constató que no se presentaron ofertas, consecuentemente por no contarse con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente requeridas conforme el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" fue realizada una prórroga para la presentación y apertura de ofertas conforme dispone la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de ofertas del 04 de diciembre de 2019, llegada la hora límite establecida en las bases y condiciones de la contratación para la presentación de ofertas se constató que no se presentaron ofertas;

Que el informe de evaluación de ofertas recomienda declarar desierta la Contratación Directa N° 30/2019 para la "Adquisición de Fabricadora de Hielo para el Departamento de Control de Calidad" ID N° 362.454, en virtud a lo estipulado en el Artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2019 en el Sub Grupo de Gastos 540 – Adquisiciones de equipos de oficina de oficina y computación, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y considera atendible la recomendación y conclusión del comité de evaluación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1132 /19

Asunción, 17 de diciembre de 2019

Artículo 1°- Declarar desierta la Contratación Directa N° 20/2019 para la "Adquisición de Fabricadora de Hielo para el Departamento de Control de Calidad" ID N° 362.454, en virtud a lo estipulado en el Articulo 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Artículo 2°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.C.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.C.C.